PHILIPPUS IV. D. G. HISPANIARUM REX
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA Y TRES

Decreto para que se reparta a el vecindario el importe de lo gastado en Ropa y dietas practicadas por Juez con los soldados Milicianos para su asecuracion y conduccion

En la Villa de Molina en Diez y Siete Dias del mes de Sepre. de Mill Setevs. quarenta y tres años los Señores Ygnacio Sanchez Casquez y Pedro Marz. Paños Alcaldes ordinarios Dn. Feliz Buenrrostro y Asensio Conesa Rexidores Conse Justicia y Regimto. de esta dha Villa Juntos en su Ayuntamto. Como lo han de Uso para tratar Cosas tocantes al Servicio de Su Magd. y Utilidad de esta Republica. Dixeron que en atencion a que por la Desercion que hizieron del Servicio de Su Magd. y del Regimto. de Milicias de este Reino Gerardo Morena y Joachin Picazo dos de los quatro Soldados que por esta Villa Sirben en dho Regimto. se ha Causado en Conseguir la prision de los Susos dhos. en la Villa de Ynfantes donde pudieron ser havidos en su Conducion a esta Villa y entrega a la Ciud. de Murcia de los Susos dhos y de alguna de la Ropa que perdieron Setecientos Dos Reales y Dos mrs. Como todo se Berifica de los autos practicados en esta Razon los que se han Suplido del Caudal de pp.os de esta dha Villa la que se halla totalmente enpeñada Con Varios Credictos que no tiene Medio para poderlos pagar por Cuio Motibo tampoco le tiene para suplirlos y sin embargo de las Dilixs. que por dha Rl. Justicia se